

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083444
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)

JUAN FELIPE ROJAS SERRANO

Representante Legal

GASORIENTE S.A. E.S.P.

Diagonal 13 No. 60ª - 54

Barrio Ciudadela Real De Minas

Teléfono: 3174635095, 3176570401, 3186960399

Correo Electrónico: jfrojas@grupovanti.com; yahernandez@grupovanti.com;

serviciosjuridicos@grupovanti.com; jsiachoque@grupovanti.com; lfcardenas@grupovanti.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0225 de Octubre 23 de 2024 ✓

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202407-00128043

Radicado FUN No.: 680010240106

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S:YAA*
Carpeta No.: 0119 - 2024

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 14:51

Para Rojas Serrano Juan Felipe <jfrojas@grupovanti.com>; Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra <yahernandez@grupovanti.com>; Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>; JUAN SIACHOQUE BRICEÑO <jsiachoque@grupovanti.com>; Cardenas Portilla Lady Fernanda <lfcardenas@grupovanti.com>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

2-GDT-202410-00083444.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083444
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)
JUAN FELIPE ROJAS SERRANO
Representante Legal
GASORIENTE S.A. E.S.P.
Diagonal 13 No. 60ª - 54
Barrio Ciudadela Real De Minas
Teléfono: 3174635095, 3176570401, 3186960399
Correo Electrónico: ifrojas@grupovanti.com; yahernandez@grupovanti.com;
serviciosjuridicos@grupovanti.com; jsiachoque@grupovanti.com; lfcardenas@grupovanti.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0225 de Octubre 23 de 2024 ✓
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202407-00128043
Radicado FUN No.: 680010240106

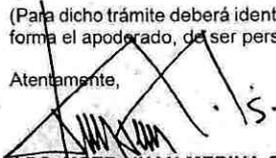
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saldí Yovana Álvarez Amorocho *SCAA*
Carpeta No.: 0119 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Desde postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Fecha Lun 28/10/2024 14:53

Para Rojas Serrano Juan Felipe <jfrojas@grupovanti.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Rojas Serrano Juan Felipe (jfrojas@grupovanti.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Desde postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Fecha Lun 28/10/2024 14:53

Para JUAN SIACHOQUE BRICEÑO <jsiachoque@grupovanti.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

JUAN SIACHOQUE BRICEÑO (jsiachoque@grupovanti.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Desde postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Fecha Lun 28/10/2024 14:53

Para Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Servicios Jurídicos Colombia Gas (serviciosjuridicos@grupovanti.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

Desde postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Fecha Lun 28/10/2024 14:53

Para Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra <yahernandez@grupovanti.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra (yahernandez@grupovanti.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0119 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SÉRIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 2 5) 2 3 OCT 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **ANDREA KARINA SANCHEZ AGUIRRE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.065.901.014** Expedida en Aguachica (Cesar), en calidad de **APODERADA** del Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.098.647.122**, Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, mediante comunicación de fecha 09 de Julio de 2024 referenciado con el No.1-SA-202407-00128043 y radicado FUN No. 680010240106, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la Ejecución de Apiques y Validación de las Redes de Gas Natural en el sector ubicado en la **CARRERA 15A CON CALLE 111A DEL BARRIO PUNTA PARAISO** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Agosto del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del día 10 de Agosto de 2024, solicitó al peticionario "*Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*".
4. Que la Empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, mediante oficio 1-SA-202409-00178472 de fecha del 20 de Septiembre del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 79921 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 79922, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga – Gas Natural, igualmente beneficiario Terceros Afectados, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 951.449,80	16/09/2024	16/07/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.902.899,60	16/03/2025	16/03/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	16/09/2024	16/03/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

23 OCT 2024

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952 - 7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), para intervenir el espacio público para la Ejecución de Apiques y Validación de las Redes de Gas Natural en el sector ubicado en la **CARRERA 15A CON CALLE 111A DEL BARRIO PUNTA PARAISO. (CON ESTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE CONCEDE LICENCIA PARA REDES DOMICILIARIAS).**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **10.50 M2** y recuperación es un total de **31.50 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE VIA PEATONAL	10.50 X 1.00 = 10.50 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR	10.50 M2

ÁREA RECUPERAR

RECUPERACION DE VIA PEATONAL	10.50 X 3.00 = 31.50
TOTAL AREA A RECUPERAR	31.50 M2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

23 OCT 2024

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952 - 7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), para intervenir el espacio público para la Ejecución de Apiques y Validación de las Redes de Gas Natural en el sector ubicado en la **CARRERA 15A CON CALLE 111A DEL BARRIO PUNTA PARAISO. (CON ESTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE CONCEDE LICENCIA PARA REDES DOMICILIARIAS).**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia de interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **10.50 M2** y recuperación es un total de **31.50 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE VIA PEATONAL	10.50 X 1.00 = 10.50 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR	10.50 M2

ÁREA RECUPERAR

RECUPERACION DE VIA PEATONAL	10.50 X 3.00 = 31.50
TOTAL AREA A RECUPERAR	31.50 M2



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

23 OCT 2024

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952 - 7** Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0119 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 29 DE OCTUBRE DE 2024, se hizo presente ARTURO SUAREZ DELGADO Identificado con la C.C. No. 91.346128 de PIEDICUESTA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la PARRERA 15A CON CALLE 111A, DISTRITO ^{PUNTA} PARAISO del Municipio de Bucaramanga, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0225 De OCTUBRE 23 DE 2024 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X

Arturo Suarez D.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91.346.128 de P.A.



DAINI YOLIANA PARRERA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 D. Manager

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.346.128

SUAREZ DELGADO

APELLIDOS

ARTURO

NOMBRES

Arturo Suarez D

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1971

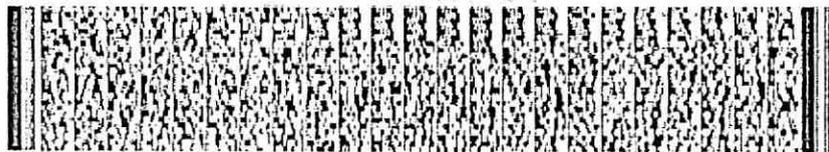
PIEDECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

11-DIC-1989 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arce Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCE SANCHEZ TORRES



A-2716000-00179853-M-00913-6128 20090919 0016299737A 1 7350101046



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 28/08/2024	Carpeta No: 119
Entidad: VANTI (Gas Natural)	Dirección: Carrera 15ª con calle 111ª Barrio Punta Paraíso
Tipo de Intervención: apiques y validación de las redes de gas natural FUS	Radicado: 1-SA-2024-08-00148117 680010240106
En cumplimiento del Decreto 077 de 2008 y Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura en vía peatonal	10.50X1.00=10.50m ²
TOTAL	10.50M²

2. Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación en vía peatonal en concreto rígido	10.50X3.00=31.50m ²
TOTAL	31.50M²

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Vía peatonal en losa de concreto	En concreto en estado regular

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre **la vía peatonal**. La recuperación de las franjas de circulación se debe recuperar en iguales o mejores condiciones a las actuales. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

\$9.514.497,97



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL		
Predio	Vía peatonal M	Perfil Total M2
Calle 28BN	5.00 ✓	5.00 ✓

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Cartelera	NO
Señales preventivas	NO
Elementos de organización	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	SI
Luminaria vehicular	NO
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

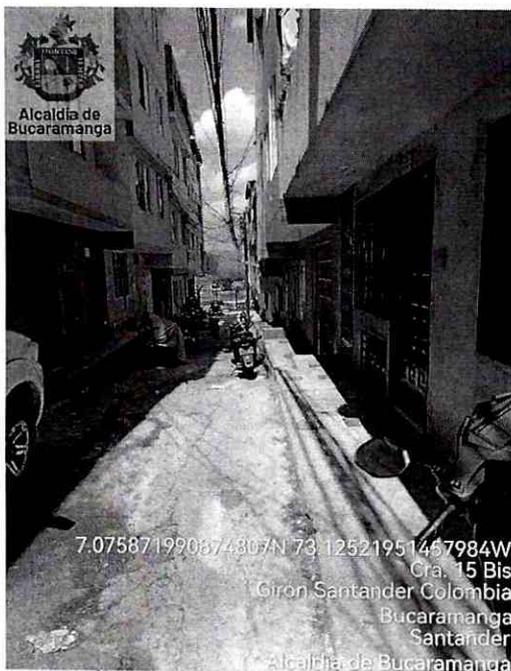


Imagen 1: Carrera 15ª con calle 111ª Barrio Punta paraíso

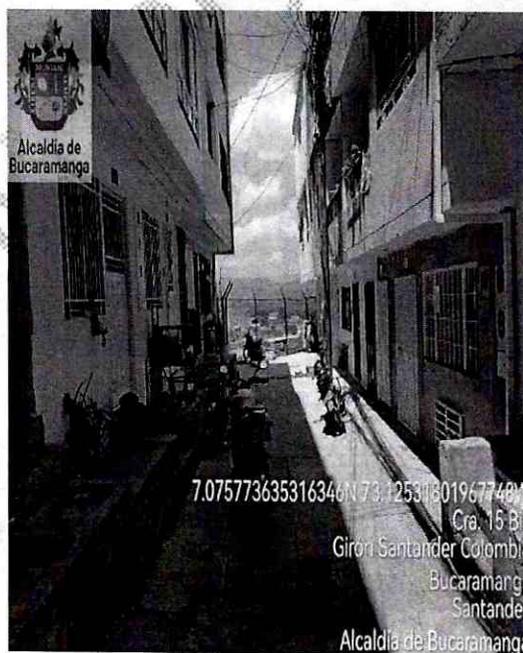


Imagen 2. Apiques sobre via peatonal en la carrera 15ª con calle 111ª del Barrio Punta paraíso.

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

[Handwritten signature]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las intervenciones se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

7. Tipo de Rotura y reposición de la misma:

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

8. Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm..

f. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicare una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.

g. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

h. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

i. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

j. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

k. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación

11. Observaciones en materia ambiental:

No se tienen observaciones.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

12. Impacto urbano: (Espacio público):

No se tienen observaciones.

13. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


Arq. Mgr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTRAFIRMADA

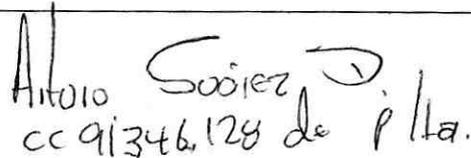
**ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2024 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		JUAN FELIPE ROJAS SERRANO REPRESENTANTE LEGAL GASORIENTE S.A. E.S.P. ✓	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.205.952-7 1.098.647.122 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 15A CON CALLE 111A BARRIO PUNTA PARAISO ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		0225 DE OCTUBRE 23 DE 2024 ✓	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 23 DE 2024 ✓	OCTUBRE 23 DE 2026 ✓	OCTUBRE 29 DE 2024 ✓	ABRIL 29 DE 2025 ✓
Área de intervención:	10.50 M2 ✓	Área de recuperación:	31.50 M2 ✓
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0225 DE OCTUBRE 23 DE 2024.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: ARTURO SUAREZ DELGADO Apoderado GASORIENTE S.A. E.S.P.	